REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y

OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)
Hora y fecha: 7:50 a.m., del 25 de septiembre de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 7:50 a.m. de hoy 25 de septiembre de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, , en representación de los intereses del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, RAFAEL LELIS GUERRERO apoderado de CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO y ALEJANDRA SOSA GUERRERO y, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, del despacho.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. (Audio 1. Mto: 0:06:42 a Mto 0:18:27)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Para el perito:

1. EXPLIQUE AL DESPACHO LOS FUNDAMENTOS TECNICOS QUE USTED TUVO EN CUENTA PARA ARRIBAR A LAS CONCLUSIONES DE SU DICTAMEN, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA TAL FIN, explicando porque en un dictamen dice unos puntos con las coordenadas y después sale con otros puntos con margen de error. Explique a las partes de donde salen los márgenes de error y si eso es normal en un dictamen.
2. EXPLIQUE AL DESPACHO DE MANERA RAZONADA PORQUE USTED ARRIBO A LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN. Si la cerca provisional o divisoria se toma conforme a los títulos o conforme a los linderos establecidos de la cerca histórica en caso de cualquier definición que tome al respecto debe indicar todos los fundamentos técnicos, jurídicos para tal fin.
3. EXPLIQUE AL DESPACHO QUE DOCUMENTOS, TITULOS O ESCRITURAS PUBLICAS TUVO USTED EN CUENTA PARA ELABORAR DICHO DICTAMEN
4. Porque hay descoordinación entre el primer trabajo y el segundo trabajo con dichos puntos a que se debe, explique razonadamente dicha situación.
5. Anexe el área con que queda el predio alcázar según el informe que está presentando.

se procede a trasladarnos al sitio de diligencia objeto de deslinde y amojonamiento siendo las 8:25 a.m.

(Audio. 2 Mto: 0:06 a Mto 0:15:59) se continua con la diligencia se toma los puntos entre HATO VENERO Y EL ATICO, se toma Juramento al perito y se procede a medir los puntos:

COORDENADAS PROYECTADAS PERITO PORRAS ENTRE HATO VENERO Y EL ATICO		
PUNTO	ESTE	NORTE
260 (11)	1.031.211	1.259.459
270 (12)	1.031.259	1.258.961
280 (13)	1.031.308	1.258.463
290 (14)	1.031.356	1.257.966
300 (15)	1.031.404	1.257.468
197 (16)	1.031.436	1.257.142

Se suspende la presente diligencia y se continuara el dia 26 de septiembre de 2023 a las siete de la mañana en el palacio de Justicia nuevo donde está la sede del Juzgado Civil del Circuito de Arauca.
Notificados en Estrados: Sin recursos.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2062a83b396c3124e5fe081d221c21c1fdd130726520769b6a720a1973c201**

Documento generado en 03/10/2023 05:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica